Buenos Aires, nueve de diciembre de 2004

**Visto**: el Expediente Interno nº 148/2004; y.

## **Considerando:**

En dichos actuados obra el respaldo documental relativo al trámite de adquisición, instalación y desarrollo del mantenimiento preventivo de un sistema para detección temprana y extinción puntualizada de incendios en el edificio sede del Tribunal.

La Dirección de Obra elaboró los primeros borradores con las especificaciones técnicas, el desarrollo conceptual del sistema, su descripción gráfica por plantas y una estimación aproximativa del costo de la instalación y su mantenimiento anual.

Esta documentación fue puesta en consulta con personal calificado de la Superintendencia de Bomberos y la División Alarmas de la Policía Federal Argentina, las que emitieron las consideraciones técnicas y sugerencias que lucen a fojas 24/27.

Tales opiniones fueron tenidas en cuenta para la confección definitiva del pliego de especificaciones técnicas elevado por la Dirección de Obra —según su nota de fojas 29/30— y glosadas a fojas 31/48 de la presente actuación.

las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión, quienes produjeron su dictamen de fojas 51 en el que manifestaron su opinión y solicitaron aclaraciones puntuales que fueron incluidas en la preparación del proyecto de pliego definitivo de cláusulas particulares que consta a fojas 52/75.

A efectos de la preparación del acto administrativo de llamada a licitación, tomaron intervención conjunta

En este sentido, la Dirección General de Administración presentó el caso a la Presidencia —conforme la

Con estos antecedentes, la Presidencia autorizó y llamó a licitación pública por la Resolución R/PTSJ nº

14/2004 —cuya copia fiel se adjunta a fojas 79/80— en le marco de lo establecido por la Ley de Contabilidad

reseña operativa que luce a fojas 78— y solicitó el dictado de la Resolución pertinente.

se aprobaron las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas.

352/469 del segundo cuerpo.

artículo 55 y el anexo I de la Acordada nº 5/2001.

Seguidamente, la Dirección General de Administración dictó la Disposición nº 298/2004, mediante la cual

Cumplidos todos los recaudos establecidos por las normas vigentes, el 20 de septiembre pasado a las 14:00 se realizó la apertura de sobres, documentada por el acta de fojas 160.

En este acto se presentaron cuatro (4) empresas, a saber: STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, que declinó cotizar según su nota de fojas 161; TECNO ELECTRÓNICA DE PROTECCIÓN SA (TEPSA), cuya oferta se incorporó a fojas 162/252 del primer cuerpo de la actuación; LOGOTEC SA, con la documentación glosada a

fojas 253/351 del segundo cuerpo; y CONTROL SYSTEMS ARGENTINA SA, propuesta contenida a fojas

Tras análisis del cuadro comparativo de ofertas de fojas 470, la Comisión de Preadjudicaciones resolvió —tal como surge del acta n° 3/2004— solicitar a las empresas cotizantes la remisión de información complementaria a efectos de determinar la admisibilidad de las propuestas.

Las firmas participantes se notificaron del acta citada (fojas 473/475) y remitieron la documentación que luce a fojas 476/53, tendiente a dar cumplimiento a las observaciones que se les formularon.

Con estos agregados, la actuación fue girada a la Dirección de Obra a efectos de la evaluación técnica

efectuado un análisis de cada propuesta y solicitó informaciones adicionales que los oferentes adjuntaron a fojas 538/541.

Cumplida esta instancia, los actuados se giraron a la Dirección de Administración Financiera para la realización del correspondiente estudio de capacidad de las firmas en cuestión, proceso que determinó una

situación adecuada para las empresas LOGOTEC SA y CONTROL SYSTEMS ARGENTINA SA, mientras que

para TECNO ELECTRÓNICA DE PROTECCIÓN SA, la falta de presentación de estados contables impidió

de las ofertas. Esta oficina profesional intervino según su elevación de fojas 533, por la que manifiesta haber

efectuar el análisis de capacidad económica y financiera, conforme se expresó el Sr. Director en su informe de fojas 551.

Asimismo, se recabaron antecedentes favorables referidos a la calidad de prestación de servicios de las licitantes en otros organismos públicos y empresas, tal como pone en conocimiento la Comisión de Preadjudicaciones a fojas 557/558.

Finalmente, la Dirección de Obra amplió su análisis mediante la intervención técnica de fojas 560, por la que considera el cumplimiento de los requisitos pautados por el pliego de especificaciones.

admisibilidad de las ofertas de fojas 561 y confeccionó el Acta nº 5/2004.

Así, la Comisión de Preadjudicaciones preparó el cuadro de resumen de las condiciones de

a) Desestimar la oferta presentada por TECNO ELECTRÓNICA DE PROTECCIÓN SA (TEPSA), por

inadmisible en razón de no presentar el duplicado de su oferta a pesar de haber sido intimada para ello, por no presentar certificado fiscal para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y por la falta de información contable que permita analizar su capacidad económica y financiera,

Conforme entonces al análisis del acta mencionada (fojas 562/563) la Comisión de Preadjudicaciones, luego de ponderar todas las constancias que surgen de las actuaciones, determinó:

razones estas que la hacen incumplidora de las cláusulas 9, 21 y 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

b) **Desestimar** la oferta presentada por CONTROL SYSTEMS ARGENTINA SA por inadmisible, en razón de no cumplir las condiciones previstas por la cláusula 21.3 del Pliego de Bases y Condiciones, al no presentar el certificado fiscal para contratar (Decreto 540/01 y Resolución nº 370/99), no obstante haber sido notificada de tal situación.

c) Preadjudicar a la firma LOGOTEC SA, por el monto total de TREINTA Y SEIS MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 36 486.00), la contratación para la adquisición e instalación del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios en el edificio sede del Tribunal, en razón de que evaluados todos los elementos que componen la oferta, se ha merituado: 1) su capacidad económica y financiera; 2) sus antecedentes técnicos; 3) el haber efectuado la oferta más conveniente que se ajusta al pliego.

Tras haberse notificado a las firmas actuantes de lo resuelto, no se recibieron impugnaciones, por lo que los actuados se dieron al análisis de la Asesoría Jurídica.

Esta dependencia emitió su dictamen de fojas 568. En él, compartió el criterio expuesto por el Acta nº

5/2004 de la Comisión de Preadjudicaciones y consideró la correspondencia de adjudicar la licitación a la empresa LOGOTEC SA.

La Asesoría de Control de Gestión expresó su coincidencia con este dictamen y aconsejó en idéntico

En razón del importe del contrato corresponde al Tribunal aprobar y adjudicar esta licitación pública (Acordada nº 5/2001, anexo I y pliego de condiciones – cláusulas generales: punto 18).

Por ello,

## as propuestas de la firmas TECNO ELEC

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. **Rechazar** por inadmisibles las propuestas de la firmas TECNO ELECTRONICA DE PROTECCION SA (TEPSA) y CONTROL SYSTEM ARGENTINA SA, de acuerdo a los incumplimientos señalados en el Acta 5/04 (puntos primero y segundo), de fojas 562/63.
- Aprobar la contratación y adjudicar la licitación pública nº 2/2004 a la firma LOGOTEC SA, por la suma de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 36 486.00), en concepto de adquisición e instalación del sistema de detección temprana y extinción puntualizada de incendios en el
  - edificio sede del Tribunal.

sentido la adjudicación a favor de la firma antes mencionada.

3. **Mandar** se registre y se notifique.

Firmado: Alicia RUIZ (Presidenta), Julio MAIER (Vicepresidente), Ana María CONDE (Juez).